

**CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Carreras Técnicas Profesionales**  
**Departamento Técnico de Sistemas**  
**SANTA MARTA**

**CUN REGIONAL COSTA CARIBE**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SISTEMAS**

**MISIÓN**

Operar, directa o indirectamente los servicios relacionados con asesoría en instalación, mantenimiento de software, hardware y desarrollar estrategias para la consolidación de una cultura de sistemas de información en la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN, además administrar (Uso de la Informática) las Salas de Cómputo de la Corporación a cargo del Departamento Técnico de Sistemas.

La Unidad de Soporte Técnico ofrece servicios de asesoría y solución de problemas técnicos para maximizar la productividad de los usuarios finales y minimizar el costo total de propiedad de la Corporación.

El grupo de soporte se encuentra integrado por personal técnico, capacitado para implementar soluciones acordes a las necesidades de los clientes.

**REGLAMENTO DEL ACCESO A LABORATORIOS**

**DEL ACCESO A LOS LABORATORIOS DE COMPUTO**

Podrá hacer uso de los laboratorios de computo, los estudiantes, profesores y empleados de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN, que tengan credencial vigente del semestre en curso o una autorización. Si no se presenta esta credencial no se podrá utilizar ningún servicio. No habrá excepciones.

**DE LOS USUARIOS (COMPORTAMIENTO)**

El comportamiento de todo usuario no debe ir en contra de la moral y las buenas costumbres. El uso adecuado del equipo de cómputo será responsabilidad del usuario, por lo que **cualquier daño intencional o no al equipo o instalaciones** será evaluado por el Jefe de Mantenimiento de laboratorios de Cómputo, y en caso de ser necesario, el usuario se hará acreedor a multas y sanciones las cuales serán detalladas en el apartado de sanciones del presente reglamento.

Cualquier conducta inadecuada que altere el funcionamiento normal de la sala, será motivo de penalización, y aquellos usuarios que incurran en faltas se harán acreedores a dichas

CUN  
Email: [stmonteria@cun.edu.co](mailto:stmonteria@cun.edu.co)  
Montería Córdoba

**CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Carreras Técnicas Profesionales**  
**Departamento Técnico de Sistemas**  
**SANTA MARTA**

sanciones. Se espera que el trato hacia el personal de Servicio a los laboratorios de cómputo sea respetuoso y cordial. Para que se encuentre siempre el ambiente propicio para el desempeño de las actividades del laboratorio se deberán observar las siguientes normas:

- Mantener limpia el área de trabajo.
- Evitar fumar e introducir alimentos.
- Usar correctamente el mobiliario.
- Tratar amablemente al personal, de igual forma procuraremos servirle.
- Cualquier desperfecto o destrozo de mobiliario, será causa de sanción.
- Evitar escribir en el mobiliario.
- No alterar la configuración en los discos duros y los equipos en general.
- No borrar el software instalado.
- Cualquier cosa que se requiera se deberá solicitar al personal asignado.
- La pérdida o daño de cualquier equipo del laboratorio será repuesto por la persona que este como responsable en ese momento.
- Cualquier conducta inadecuada que altere el funcionamiento normal de las salas será motivo de sanción.

### **DE LA UTILIZACION DEL EQUIPO**

El equipo de cómputo está a disposición de toda la comunidad universitaria y su objetivo principal es brindar el apoyo necesario para satisfacer las necesidades de procesamiento informático de toda la comunidad universitaria.

Para una mejor utilización del equipo de cómputo se deberán observar las siguientes normas:

- Los alumnos para utilizar el equipo de cómputo deberán presentar su carnét y el formato de paz y salvo de cartera o la autorización respectiva.
- La asignación del tiempo de máquina se hará por medio de una bitácora, que llevará el monitor de la sala de cómputo.
- Los alumnos deberán solicitar tiempo de máquina en el laboratorio de computo presentando su carné, indicando el día y la hora.
- El alumno entregará su carné al monitor de las salas de cómputo, y se hará responsable del equipo durante todo el tiempo que lo use y no haya recogido su carné.
- El alumno deberá recoger su carné al término de la sesión.
- Si la máquina que se le asigno se encuentra ocupada, no ocupe otra. Pida al usuario que le deje la máquina o solicítárselo al monitor de la sala que lo haga.
- Los usuarios que terminen su trabajo, deberán abandonar la sala y reportarlo a la persona

CUN  
Email: [stmonteria@cun.edu.co](mailto:stmonteria@cun.edu.co)  
Montería Córdoba

**CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Carreras Técnicas Profesionales**  
**Departamento Técnico de Sistemas**  
**SANTA MARTA**

encargada en turno.

- No podrán trabajar más de **un usuario** en cada equipo de cómputo. El no respetar esta disposición será motivo de sanción.
- Los trabajos en equipo solo se aceptaran mediante un permiso por la persona encargada indicando el número de alumnos y el nombre de cada integrante del equipo.
- El tiempo máximo por sesión de trabajo es de **2 horas**, excluyendo el uso de Internet, el cual será de **1 hora**. En caso de haber equipo disponible se podrá solicitar tiempo extra.
- Los usuarios solo podrán utilizar los lenguajes de programación y paquetes con que cuenten los equipos. Toda modificación del sistema será responsabilidad del propio departamento y por lo tanto el usuario no podrá modificar la configuración lógica el equipo, excepto que tenga una autorización respectiva. El no respetar esta disposición será motivo de sanción.
- Es deber del alumno traer sus Discos Compactos o memorias USB para el respaldo de sus programas, el departamento no es responsable de la perdida de información.
- Todo usuario tiene la obligación de revisar los diskettes contra virus, así como también del equipo a utilizar, en caso de encontrar el equipo infectado de virus deberá reportarlo de inmediato a la persona encargada en turno, de lo contrario se le sancionará.
- El uso no académico del equipo queda estrictamente prohibido, no se podrá utilizar el equipo con fines de lucro. El no respetar esta disposición será motivo de sanción.
- Todo usuario tiene la obligación de revisar las condiciones del equipo a utilizar, en caso de que lo encuentre con fallas, daños (rayas, raspaduras, manchas, etc.), o equipo faltante (Mouse, teclado, etc.), deberá reportarlo a la persona encargada, de lo contrario se le podrá asignar responsabilidades.
- Los equipos a utilizar serán asignados por la persona encargada. No se podrá cambiar de equipo, en caso de ser necesario, se deberá solicitarlo al encargado, de lo contrario se le sancionará.
- No se podrán hacer cambios en las piezas o periféricos de los equipos. En caso de ser necesario, se solicitara al encargado, de lo contrario se le sancionará.
- Cualquier desperfecto o falla en el equipo que se presente durante la sesión de trabajo deberá ser reportada inmediatamente a la persona encargada. Los gastos que se ocasionen por reparación o reposición del equipo dañado por el mal uso, será cubierto por el usuario responsable.

### **DE LOS DOCENTES (Responsabilidades)**

Es responsabilidad del docente de tiempo completo, medio tiempo y catedrático respetar las siguientes normas en los laboratorios de sistemas:

- Al Ingresar a la sala deberá recibirla del monitor en turno y verificar el estado de los equipos.

CUN  
Email: [stmonteria@cun.edu.co](mailto:stmonteria@cun.edu.co)  
Montería Córdoba

**CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Carreras Técnicas Profesionales**  
**Departamento Técnico de Sistemas**  
**SANTA MARTA**

- Debe observar el regulador de voltaje (Estabilizador) para conocer si está en un voltaje normal.
- Debe asignar los equipos al estudiantado de tal manera que pueda llevar los controles necesarios.
- Deben conocer y socializar el reglamento de las salas de cómputo, respetar dicho reglamento y colaborar para que los usuarios lo cumplan.
- Debe entregar la sala al monitor en turno, y en caso de no encontrarse uno, debe dejar la sala organizada verificando el estado de la misma.
- Debe reportar al monitor en turno o al jefe del departamento técnico, las observaciones correspondientes para así realizar las sanciones respectivas, haciendo seguimiento y colaborando en **NO** generar malos comentarios.
- Controlar que el estudiante realice las prácticas de su asignatura y **NO** otras.
- El docente debe controlar el ingreso a las salas, por lo tanto puede autorizar a cualquier persona, pero deberá reportarlo al monitor en turno haciéndose responsable por los daños o perjuicios que su autorizado cometa.
- El uso de Internet en la sala, deberá ser supervisada por el docente encargado, tras previa petición al monitor en turno.

### **DE LOS RESPONSABLES DE LOS LABORATORIOS**

Los responsables de los laboratorios tienen una relación laboral con la Corporación, prestan sus servicios en este lugar y tienen las siguientes funciones:

- Asignación de máquinas.
- Reportar al jefe del departamento técnico cualquier falta cometida por el usuario.
- Cuidado del buen funcionamiento del hardware.
- Auxiliar al profesor cuando se lo solicite.
- Asesorar a los alumnos en el uso del equipo.
- Tener un inventario actualizado del laboratorio.
- Llevar y mantener el orden de la bitácora.
- Verificar el uso correcto del equipo.
- Hacer respetar las normas de las salas de sistemas.

#### **\*No son responsabilidad del encargado del laboratorio:**

- Hacerse responsable del cuidado del equipo, materiales y otras pertenencias mientras los usuarios son los responsables directos.
- La información que el usuario deje almacenada en los discos duros de las máquinas.

CUN  
Email: [stmonteria@cun.edu.co](mailto:stmonteria@cun.edu.co)  
Montería Córdoba

**CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Carreras Técnicas Profesionales**  
**Departamento Técnico de Sistemas**  
**SANTA MARTA**

- Realizar trabajos a los usuarios de las máquinas.

### **DE LAS PROHIBICIONES**

Queda prohibido a todos los usuarios:

- Ingerir alimentos, dulces, chicles, bebidas, etc en las salas de computo.
- Fumar dentro de las salas.
- Utilizar grabadoras o radios sin audífonos.
- Utilizar las máquinas como equipo de sonido.
- Utilizar el equipo como máquinas de juego.
- Utilizar el equipo para desarrollar trabajos ajenos a la institución.
- Extraer equipo computacional o partes de las salas de sistemas.
- Desconectar el equipo de la red eléctrica o lógica.
- Modificar la configuración del equipo o intentarlo.
- Mover el equipo de lugar.
- Alterar o dañar las etiquetas de identificación del equipo.
- El empleo de recursos y facilidades de la red con fines no académicos, comerciales o lucrativos que no sean de la CUN.
- El intento de la falsificación de mensajes por correo electrónico.
- El uso del equipo para intentar ingresar a sistemas remotos sin autorización.
- Modificar la configuración del hardware y/o software instalado.
- Traer e instalar paquetería ajena a los laboratorios de cómputo.
- Utilizar los equipos para generar confusión, problemas o daños a la comunidad.
- Borrar información que no sea propia, acarreará a una suspensión si son trabajos importantes y se demuestra el daño cometido.

### **DE LAS SANCIONES**

Las faltas cometidas por los usuarios al presente reglamento serán evaluadas por el departamento de sistemas para determinar su gravedad, las cuales podrán ser de dos tipos:

- **Faltas Leves.**
- **Faltas Graves.**

Se consideran faltas leves aquellas en las que los usuarios no sigan las instrucciones que reciban de parte de administradores de la red y reciban una amonestación por parte del encargado del laboratorio. En caso de reincidir dos o mas veces se considerará como una falta grave.

**CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Carreras Técnicas Profesionales**  
**Departamento Técnico de Sistemas**  
**SANTA MARTA**

Se consideran faltas graves, aquellas violaciones a las prohibiciones en las que se vea necesario pasar el caso al Consejo Académico de la Cun, donde se aplicarán las sanciones respectivas.

Las sanciones se aplicaran de acuerdo a la gravedad y pueden ser:

- Amonestación por escrito al usuario causante de la falta, la cual se llevará a la hoja de vida.
- Revocación temporal o definitiva del acceso a los laboratorios de computo.
- Expulsión de la Institución.
- Suspensión del estudiante por 1 o más semestres.
- Pagos de sumas por valores correspondientes a los daños.

### **DEL USO DE INTERNET**

El uso de Internet en los laboratorios se registrá bajo las siguientes normas:

- El horario del uso del correo electrónico o Internet será de las **11:00 a las 12:00** y de las **15:00 a las 18:00 horas** y con duración de **1 hora 30 minutos** por sesión.
- De haber equipo disponible fuera del horario establecido (para uso de Internet y del correo), se tendrá acceso a este únicamente por **media hora**. En caso de ser solicitado el equipo para uso de trabajos o tareas tendrán que desalojar el laboratorio.
- Queda estrictamente prohibido el uso de los **chat room** y enlaces a servidores no educativos o con fines no educacionales.
- Cualquier violación a estas normas se le suspenderá el acceso al laboratorio el día de la falta y el día posterior.
- A la segunda sanción se le suspenderá una semana y a la tercera se enviará a estudio al consejo académico para la solución correspondiente.

### **OBSERVACION Y VIGILANCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO**

Dada la naturaleza del presente reglamento, su conocimiento es obligatorio para todos los usuarios de los equipos computacionales de la Extensión; su desconocimiento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar sanciones correspondientes.

### **TRANSITORIOS**

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el jefe del

CUN  
Email: stmonteria@cun.edu.co  
Montería Córdoba

**CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Carreras Técnicas Profesionales**  
**Departamento Técnico de Sistemas**  
**SANTA MARTA**

departamento técnico, o por el Jefe de Recursos Físicos, por el decano de la facultad de ingenierías o por el Consejo Académico y en Última instancia el rector de la Extensión. Este reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Sin otro particular,

---

**Ángel Mora Ríos.**  
**Soporte Técnico CUN**  
**Regional Costa Caribe**

CUN  
Email: [stmonteria@cun.edu.co](mailto:stmonteria@cun.edu.co)  
Montería Córdoba